

MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO XX/2015, DE XX DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye en su artículo 9 a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio las competencias que tienen atribuidas actualmente la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía y la Secretaría General de Empleo, y las correspondientes a la formación profesional para el Empleo, atribuidas anteriormente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y las de comercio, antes asignadas a la Consejería de Turismo y Comercio.

Igualmente, se adscriben a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo no adscritas a la Consejería de Economía y Conocimiento.

La determinación del ámbito competencial atribuido a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en el mencionado Decreto de la Presidenta, hace precisa la regulación de su estructura orgánica.

Por este motivo, el Proyecto de Decreto establece la organización de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, y se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Empleo.
- Secretaría General de Innovación, Industria y Energía.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.
- Dirección General de Formación para el Empleo.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Dirección General de Comercio.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

El Servicio Andaluz de Empleo, bajo la Presidencia de la persona titular de la Viceconsejería, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- Dirección-Gerencia, que será ejercida por la persona titular de la Secretaría General de Empleo.
- Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.
- Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo.
- Dirección General de Políticas activas de Empleo.

-Dirección General de Evaluación, Control y Calidad.

En el ámbito provincial, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio continuará gestionando sus competencias a través de los Servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

Por otro lado, quedan adscritas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio las siguientes entidades:

- El Servicio Andaluz de Empleo.
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- La Agencia Andaluza de la Energía.

Quedan asimismo adscritas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:

- La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel, S.A.).
- La Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998.
- La Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2007.

Igualmente quedan adscritas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:

- El Observatorio de la Calidad Industrial de Andalucía.
- La Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información (CISI).

Asimismo quedan adscritos a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:

- El Consejo Económico y Social de Andalucía.
- El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y su Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

Asimismo, como órgano de apoyo y asistencia inmediata a la persona titular de la Consejería existe un Gabinete, cuya composición será establecida de acuerdo con lo dispuesto en la normativa específica vigente.

Como consecuencia de las previsiones del proyecto de Decreto se suprimen los siguientes cargos:

1. Se suprime la Dirección General de Relaciones Laborales:

Retribuciones: 53.770,60 € anuales.

Seguros sociales: 16.131,18 € anuales.

2. Se suprime la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral:

Retribuciones: 53.770,60 € anuales.

Seguros sociales: 16.131,18 € anuales.

Asimismo, como consecuencia de las previsiones del proyecto de Decreto que nos ocupa se crean los siguientes cargos:

1. Cargo de titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:

Retribuciones: 62.800,44 € anuales.

Seguros sociales: 18.840,13 € anuales.

2. Cargo de titular de la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio:

Retribuciones: 59.564,02 € anuales.

Seguros sociales: 17.868,31 € anuales.

3. Cargo de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:

Retribuciones: 53.770,60 € anuales.

Seguros sociales: 16.131,18 € anuales.

4. Se crea la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral:

Retribuciones: 53.770,60 € anuales.

Seguros sociales: 16.131,18 € anuales.

5. Se crea el Gabinete del Consejero de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:

Retribuciones: 309.117,48 € anuales.

Seguros sociales: 92.735,21 € anuales.

TOTAL GABINETE: 401.852,69 € anuales.

TOTAL SUPRESIÓN: 139.803,56 € anuales.

TOTAL CREACIÓN: 700.729,15 € anuales.

DIFERENCIA: 560.925,59 € anuales.

El Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 117 de 18 de junio 2015) supone la creación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, atribuyendo en su artículo 9.1 las competencias que actualmente corresponden a la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía y a la Secretaría General de Empleo así como las de formación profesional para el Empleo y las de comercio.

Esto supone la creación de una estructura de carácter horizontal formada por 3 unidades orgánicas al frente de las cuales existe un Consejero, una Viceconsejera y una Secretaria General Técnica, así como la creación de un Gabinete integrado por personal eventual, cuyos costes se asumen parcialmente, con la supresión de dos Centros Directivos en la Secretaría General de Empleo, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral y la Dirección General de Relaciones Laborales, ya que ambas se unen en un solo Centro Directivo.

Sevilla a 1 de julio de 2015



ANTONIA JESUS MORO CÁRDENO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Viceconsejería

ANEXO IV

Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Financiación			Otras fuentes	Total
					Créditos Presupuestos Comunidad con carga a bajas	nuevas dotaciones			
					Cap Ser 01 Prog 31C Cap Ser 01 Prog 61J Cap Ser 01 Prog 31C	-139.803,56	630.827,37 69.901,78		-139.803,56 630.827,37 69.901,78
TOTAL						-139.803,56	700.729,15		560.925,59